



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000204

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 18 ENE. 2019

Visto el expediente N° 831510 -2018, Documento N° 1329757 -2018, Informe Técnico N° 1193-2018-A GA-AS-UGEL-09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de Nueve (09) folios útiles:

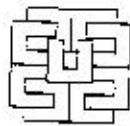
CONSIDERANDO:

Que, doña: ALEJANDRINA MELICHA, CONDOR PERALDO, profesora Nombrada del I.E.P N° 20364 - ATALAYA, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita Licencia con goce de haber por Enfermedad, siendo atendido mediante el Resolución Directora Institucional N° 032-2018, remitido con el Oficio N° 166-2018-DIE20364-My.EP.FASP. A. de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 1193-2018-A GA-AS-UGEL-09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 082-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con el D. L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; D.S. N° 005-90-PCM, Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019"; D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



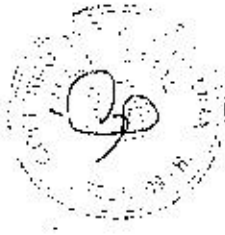
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER, en Via de Regularización, por ENFERMEDAD al Personal que a continuación se detalla:

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| Apellidos y Nombres | : | CONDOR PERALDO ALEJANDRINA MELICHA |
| DNI | : | 15600035 |
| Código Modular | : | 1015600035 |
| Centro Laboral | : | I.E.P. N° 2036-I - ATALAYA |
| Lugar | : | HUACHO |
| Cargo | : | PROFESORA NOMBRADA |
| Escala Magisterial | : | I - ESCALA |
| Jornada Laboral | : | 30 horas Pedagógicas |
| Motivo de la licencia | : | Enfermedad |
| Certificado Médico N° | : | A-028-00026722-18 |
| Vigencia | : | Desde el 13/11/2018 al 16/11/2018 |
| Total de días de licencia a cargo del Empleador | : | 04 días |
| Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD | : | 00 días |
| Días Totales | : | 04 días |
| Expediente | : | 831510 - 2018 |



ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha fiscalafonario correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Delgadillo
LIC. NOEMÍ ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
ENTIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA UGEL N° 09 - HUACHO